



Alumia.

Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Admin. y Finanzas
Depto. Administrativo
Programa Nacional de Fiscalización

19854

**FORMALIZA RENOVACIÓN Y APRUEBA
MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE
SUBARRENDAMIENTO DE 3 PLAZAS O BOX
DE ESTACIONAMIENTOS SUSCRITO ENTRE
LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y
DON RODRIGO ANDRÉS SALAZAR
ALASEVIC.**

SANTIAGO, 22 JUN 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 443 /

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 1915 y siguientes del Código Civil; en el D.F.L. N° 1/19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 279 y N° 343, de 1960 y 1953, respectivamente, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 169, de 2016, que designó a don Carlos Melo Riquelme como Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la Resolución Exenta N° 813 de 2015, que aprobó contrato de subarrendamiento de estacionamiento suscrito con don Rodrigo Andrés Salazar Alasevic; en la Resolución Exenta N° 644 de 2016, que formalizó la renovación del contrato antes referido, ambas de la Subsecretaría de Transportes; en el Ordinario N° 898 de 2017, del Director del Presupuesto, del Ministerio de Hacienda; en Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el Título XXVI del Libro IV del Código Civil; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Transportes, mediante Resolución Exenta N° 813, de 20 de agosto de 2015, aprobó el contrato de subarrendamiento de tres plazas o box de estacionamientos, ubicados en calle Avenida Cristóbal Colón N° 1101, comuna y ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, suscrito el 1° de julio de 2015, con don Rodrigo Andrés Salazar Alasevic, R.U.T. N° 9.392.775-3, con una vigencia de 12 meses, renovable por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes, expresa su voluntad de ponerle término con una anticipación de 60 días corridos.





2. Que, en virtud de lo anterior, mediante la Resolución Exenta N° 644, de 22 de julio de 2016 de la Subsecretaría de Transportes, se formalizó la renovación del contrato antes referido, por un nuevo período comprendido entre el 1° de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, ambas fechas inclusive.

3. Que, don Rodrigo Salazar A., arrendatario del inmueble ubicado en Avenida Cristobal Colon N° 1101, de la comuna y ciudad de Punta Arena, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en virtud del contrato de arrendamiento suscrito el 16 de octubre de 2013 con doña Angélica Tascón Vargas, Rut. 5.799.763-k, dueña del inmueble antes individualizado, representada para estos efectos por doña Isabel Rivero Alvarez, Rut. 7.063.761-8, informó mediante correo electrónico de 29 de marzo de 2017, su intención de renovar el contrato de subarrendamiento y de reajustar la renta mensual a \$53.550.- (cincuenta y tres mil quinientos cincuenta) IVA incluido, por cada box de estacionamiento utilizado por el Programa.

4. Que, la Subsecretaría de Transportes, a través de Oficio Ordinario N° 3036, de 12 de mayo de 2017, solicitó al Director de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda, autorización presupuestaria para renovar y modificar el contrato de subarrendamiento antes referido, por un nuevo período de 12 meses, a contar del 1° de julio de 2017 y hasta el 1° de julio de 2017, ambas fechas inclusive, por una renta mensual ajustada de \$160.650.- (ciento sesenta mil seiscientos cincuenta pesos) I.V.A incluido, por los tres box de estacionamiento.

5. Que, a través de Oficio Ordinario N° 898, de 29 de mayo de 2017, el Director de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda, autorizó presupuestariamente la renovación del contrato de subarrendamiento de los estacionamientos referidos en el primer considerando, por un nuevo período de 12 meses, a contar del 1° de julio de 2017 y hasta el 1° de julio de 2017, ambas fechas inclusive,, por una renta mensual total de \$160.650.- (ciento sesenta mil seiscientos cincuenta pesos) I.V.A. incluido, considerando un valor de \$53.550.- (cincuenta mil quinientos cincuenta pesos), I.V.A incluido por cada box de estacionamiento.

6. Que, según consigna el Informe Técnico, de 31 de marzo de 2017, del Encargado de la Unidad de Administración y Abastecimiento, del Programa Nacional de Fiscalización, de la Subsecretaría de Transportes "(...) Los referidos estacionamientos se ajustan a las necesidades de la sede del Programa Nacional de Fiscalización en la ciudad de Punta Arenas, pues cumplen con los estándares de seguridad para el resguardo de los vehículos fiscales asignados, disponen de un horario de funcionamiento 24 horas al día, durante los 7 días a la semana, y su ubicación es cercana a las oficinas, lo que hace más eficiente los tiempos de traslado del personal en dicha zona(...)".

7. Que, de acuerdo a lo anterior, es necesario formalizar la renovación y aprobar la modificación del contrato de subarrendamiento antes referido, que tiene por finalidad resguardar los vehículos asignados al Programa de Fiscalización y Control, en la Región de Magallanes y de





la Antártica Chilena, según facultad establecida en la cláusula tercera del referido instrumento.

8. Que, para el nuevo período de renovación antes referido, se mantendrán vigentes todas las cláusulas estipuladas en el contrato de subarrendamiento singularizado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, exceptuando lo relacionado con la renta mensual, ya que se ajustará el valor pactado en la cláusula quinta del contrato, por lo que a partir del 1º de julio de 2017, se pagará una renta mensual de \$160.650.- (ciento sesenta mil seiscientos cincuenta pesos) I.V.A. incluido, por los tres box de estacionamientos, considerando un valor de \$53.550.- (cincuenta y tres mil quinientos cincuenta pesos), I.V.A. incluido por cada box de estacionamiento.

9. Que, por razones de buen servicio, consistentes en la necesidad de resguardar los vehículos asignados al Programa Nacional de Fiscalización en la ciudad de Punta Arenas, como lo indica el informe citado en el considerando 6 anterior, la modificación que se aprueba por el presente acto administrativo tendrá efectos a partir del 1º de julio de 2017. No obstante lo anterior, no se efectuará pago alguno al subarrendador en tanto no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe la respectiva modificación de contrato.

10. Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la renovación y modificación del contrato antes referido, y el pago de las rentas respectivas.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE la modificación de renta pactada en la cláusula quinta del contrato antes singularizado, suscrita con fecha 14 de junio de 2017 con don Rodrigo Andrés Salazar Alasevic, Run. N° 9.392.775-3, cuyo texto se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SUBRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS UTILIZADOS POR EL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN EN LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS

En Santiago, a 14 de junio de 2017, entre la Subsecretaría de Transportes, R.U.T. N° 61.212.000-5, representada por don Carlos Melo Riquelme, Subsecretario de Transportes, cédula de identidad N° 14.144.265-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "la Subsecretaría" y/o el "Subarrendatario" y por la otra don Rodrigo Andrés Salazar Alasevic, Rut. 9.392.775-3, ambos domiciliados en calle Colón N°1101, de la comuna y ciudad de Punta Arenas, en adelante el "Subarrendador", quienes convienen la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Las partes suscribieron el 1º de julio de 2015, un contrato de subarrendamiento de 3 box de estacionamientos del inmueble ubicado en calle Avenida Cristóbal Colón





Nº 1.101, comuna y ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para uso de los vehículos asignados en dicha región al Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, con una vigencia de 12 meses, con la posibilidad de su renovación por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes expresaba su voluntad de ponerle término con una anticipación de 60 días corridos.

El contrato de subarrendamiento fue renovado por un período de doce meses, comprendido entre el 1º de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, según consta de la Resolución Exenta Nº 644, de 22 de julio de 2016, de la Subsecretaría de Transportes, por lo que se encuentra actualmente vigente.

Mediante correo electrónico de 29 de marzo de 2017, don Rodrigo Andrés Salazar Alasevic, arrendatario del inmueble ubicado en Avenida Cristobal Colon Nº 1101, de la comuna y ciudad de Punta Arena, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en virtud del contrato de arrendamiento suscrito el 16 de octubre de 2013 con doña Angélica Tascón Vargas, dueña del inmueble antes individualizado, Rut. 5.799.763-k, representada para estos efectos por doña Isabel Rivero Alvarez, Rut. 7.063.761-8, informó su intención de renovar el contrato por un nuevo período, y de reajustar el valor de la renta mensual, a \$53.550.- (cincuenta y tres mil quinientos cincuenta pesos) IVA incluido por cada uno de los box de estacionamiento.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente acto las partes convienen en modificar la cláusula quinta del contrato de subarrendamiento antes singularizado, en el sentido de aumentar la renta mensual de cada box de estacionamiento de \$47.600.- (cuarenta y siete mil seiscientos pesos) I.V.A. incluido a \$53.550.- (cincuenta y tres mil quinientos cincuenta pesos) I.V.A. incluido por cada box de estacionamiento, lo que corresponde a una renta mensual total ascendente a \$160.650 (ciento sesenta mil seiscientos cincuenta pesos) IVA incluido.

Por razones de buen servicio, consistentes en la necesidad de resguardar los vehículos asignados al Programa Nacional de Fiscalización en la ciudad de Punta Arenas, la presente modificación entrará en vigencia a partir del 1º de julio de 2017. No obstante lo anterior, no se efectuará pago alguno al subarrendador en tanto no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe la presente modificación de contrato.

TERCERO: CONSTANCIA Y DECLARACIÓN

Las partes declaran expresamente que en aquello no modificado por el presente instrumento, el contrato mantiene inalteradas sus estipulaciones.

CUARTO: EJEMPLARES

Las partes dejan constancia que el presente instrumento se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Subsecretaría de Transportes y uno en poder del prestador del servicio.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don Carlos Melo Riquelme, para representar a la Subsecretaría de Transportes, RUT Nº 61.212.000-3, consta en el Decreto Supremo Nº 169, de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el que no se inserta por ser conocido de las partes.





FDO: Rodrigo Andrés Salazar Alasevic, cédula nacional de identidad N° 9.392.775-3, y Carlos Melo Riquelme, Subsecretario de Transportes”.

2. FORMALÍZASE la renovación del “Contrato de subarrendamiento de Estacionamiento”, singularizado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y don Rodrigo Andrés Salazar Alasevic; R.U.T. N° 9.392.775-3; que fuere aprobado por medio de la Resolución Exenta N° 813, de 20 de agosto de 2015, y renovado mediante la Resolución Exenta N° 644, de 22 julio de 2016; por un nuevo período de 12 meses, comprendido entre el **1° de julio de 2017 y el 1° de julio de 2018**, ambos días inclusive.

3. IMPÚTESE la suma total de \$1.927.800.- (un millón novecientos veintisiete mil ochocientos pesos), I.V.A incluido correspondiente al gasto que se contempla para la renovación del Contrato de Subarrendamiento señalado precedentemente, por un periodo de 12 meses, debiéndose considerar para el año 2017, la suma de \$1.124.550.- (un millón ciento veinticuatro mil quinientos cincuenta pesos), al subtítulo 22 “Bienes y servicios de Consumo”; Ítem 09 “Arriendos”; Asignación 001 “Arriendo de Terrenos”, del Presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Programa 05, Fiscalización y Control (Programa Nacional de Fiscalización), aprobado por la Ley de presupuestos N° 20.981, citada en el visto.

El saldo de las rentas de arrendamiento correspondiente al año 2018, se imputará al mismo programa presupuestario y clasificador del gasto, del presupuesto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se apruebe para dicho año, siempre que se consideren recursos disponibles para ello y el contrato se encuentre vigente, sin necesidad de dictar acto administrativo alguno.

4. PÁGUESE la renta mensual pactada de acuerdo a la modalidad de pago establecida en la cláusula quinta del contrato de subarrendamiento aprobado por Resolución Exenta N° 813, de 2015, de la Subsecretaría de Transportes.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

CARLOS MELO RIQUELME
Subsecretario de Transportes



GCM/APP/MSZ/JFF/FAA/PAJ/ROC/LOS/SAA/jom/shv

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administrativo
- Unidad Adquisición
- Dpto. de Contabilidad
- Programa Nacional de Fiscalización
- Oficina de Partes

REFRENDACIÓN	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 1.124.550
ID Sigfe	: 513
Imputación	: R.01.05 22.04.m
Presupuesto	\$ 6.263.000
Acumulado	\$ 6.512.850
Disponibilidad	\$ 228.150
Responsable	: P.D. VA
Fecha	: 21.06.2017 VI